

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(2002/C 111/02)

Fecha de adopción de la decisión: 5.4.2002

Estado miembro: España

Ayuda: N 33/01

Denominación: Ayudas para las explotaciones agrarias

Objetivo: Establecer un régimen general de ayudas en el sector agrario

Fundamento jurídico: Proyecto de reglamento de ayudas estatales del sector agrario en la Comunidad autónoma de Navarra

Presupuesto: Sin precisar

Intensidad o importe de la ayuda: Varía en función de las ayudas

Duración: Indeterminada

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

—

Fecha de adopción de la decisión: 5.4.2002

Estado miembro: España (Galicia)

Ayuda: N 128/02

Denominación: Ayudas a las explotaciones ganaderas por el sacrificio de animales a consecuencia de la encefalopatía espongiiforme bovina

Objetivo: Indemnizar por el sacrificio obligatorio de los animales y la destrucción de los productos de animales como consecuencia de la declaración oficial de la existencia de la enfermedad encefalopatía espongiiforme bovina

Fundamento jurídico: Proyecto de orden por la que se establecen las indemnizaciones por sacrificio obligatorio de los animales como consecuencia de la declaración oficial de la existencia de la enfermedad encefalopatía espongiiforme bovina

Presupuesto: Indeterminado

Intensidad o importe de la ayuda: Hasta 100 % del coste del animal de sustitución cuando se acumule con otras ayudas

Duración: Indeterminada

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

—

Fecha de adopción de la decisión: 5.4.2002

Estado miembro: Grecia

Ayuda: N 139/2000

Denominación: Ayuda financiera a los agricultores cuyas cosechas de alubias resultaron dañadas por las condiciones climáticas adversas en el año 1999

Objetivo: Véase la denominación

Fundamento jurídico: Κοινή υπουργική απόφαση

Presupuesto: 750 000 euros

Intensidad o importe de la ayuda: 30 % de la pérdida de producción

Duración: Un año

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

—

Fecha de adopción de la decisión: 5.4.2002

Estado miembro: Italia (Veneto)

Ayuda: N 248/2000

Denominación: Ayuda a los agricultores cuyas explotaciones se han visto afectadas por la peste aviar [Rectificación de la carta remitida el 14 de enero de 2002 — C(2002) 60]

Objetivo: Compensación de las pérdidas de ingresos sufridas por los avicultores a causa de la peste aviar

Fundamento jurídico: Legge regionale 7 aprile 2000, n. 8, come da attuazione di cui al decreto del presidente della Regione 24 maggio 2000, n. 880

Presupuesto: 15 000 millones de liras italianas (9 167 191 euros) en 2000

Intensidad o importe de la ayuda: Hasta 80 % de la pérdida de ingresos

Duración: Indefinida

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

—

Fecha de adopción de la decisión: 5.4.2002

Estado miembro: España

Ayuda: N 511/01

Denominación: Ayuda a la empresa «Quesos del Duero»

Objetivo: Contribuir a la financiación de la implantación de una nueva fábrica de quesos de calidad

Fundamento jurídico: Ley 50/85 de 27 de diciembre de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales. Real Decreto 1535/87, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de dicha Ley 50/85. Real Decreto 570/1988, de 3 de junio, de delimitación de la Zona de Promoción Económica de Castilla León

Presupuesto: 4 491 664 de euros

Intensidad o importe de la ayuda: 10 % del coste total de la inversión

Duración: Un único pago al final de la realización de las inversiones previstas

Otros datos: El proyecto comportará la creación de 120 nuevos puestos de trabajo

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 5.4.2002

Estado miembro: Austria (Alta Austria)

Ayuda: N 828/01

Denominación: Ayudas a la inversión para la compra de maquinaria de distribución de estiércol

Objetivo: La medida concede una ayuda a los compradores de maquinaria para la distribución directa de estiércol en la tierra. Únicamente son subvencionables las compras efectuadas por primera vez después del 1 de enero de 2002. La adquisición de este tipo de máquinas se incentiva con objeto de reducir la dispersión en el medio ambiente de compuestos de nitrógeno (NH³, NO³). Esta medida es idéntica a la ayuda estatal N 10/100, cuya duración se limitó al 31 de diciembre de 2001.

Fundamento jurídico: Förderungsrichtlinien für den Ankauf von Gülleverteilsystemen zur bodennahen Ausbringung bzw. direkten Einarbeitung in den Boden

Presupuesto: 72 680 euros al año.

Intensidad o importe de la ayuda: 20 % del coste de la compra, que se limita a 36 400 euros

Duración: Hasta nuevo aviso

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Comunicación de la Comisión por la que se prorroga el Encuadramiento comunitario sobre ayudas de Estado de investigación y desarrollo

(2002/C 111/03)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El Encuadramiento comunitario sobre ayudas de Estado de investigación y desarrollo ⁽¹⁾ dice en su punto 9 que «la Comisión reexaminará el presente Encuadramiento transcurrido un plazo de cinco años. Podrá modificarlo en cualquier momento en cooperación con los Estados miembros si lo considera conveniente por razones relacionadas con la política de competencia o para mantener su coherencia con otras políticas comunitarias o con otros compromisos internacionales.»

Con el fin de tener tiempo para completar esta revisión, la Comisión decidió en febrero de 2001 continuar aplicando el Encuadramiento actual hasta que se publicaran las nuevas normas sobre ayuda estatal a la investigación y el desarrollo, o, a más tardar, hasta el 30 de junio de 2002, y publicó una Comunicación al efecto ⁽²⁾. En este contexto, la Comisión también invitó a cualquier parte interesada a formular observaciones sobre las cuestiones que debían considerarse durante la revisión.

A raíz de ulteriores deliberaciones al respecto, y teniendo en cuenta todas las observaciones recibidas, la Comisión ha decidido ahora seguir aplicando el actual Encuadramiento comunitario sobre ayudas de estado de investigación y desarrollo hasta el 31 de diciembre de 2005.

⁽¹⁾ DO C 45 de 17.2.1996, p. 5. El Encuadramiento fue modificado por la Comunicación de la Comisión por la que se modifica el Encuadramiento comunitario sobre ayudas de Estado de investigación y desarrollo (DO C 48 de 13.2.1998, p. 2).

⁽²⁾ DO C 78 de 10.3.2001, p. 24.